BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

COMUNIDA MISIÓN SANTA CATARINA

En atención a su escrito de fecha 07 de Enero de 2025, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 15 de Enero de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	Ensenada	Baja California

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	1	636589.1	3522206.508
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	2	637063.749	3522395.238

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	3	642525.075	3517554.988
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	4	644900.47	3513907.036
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	5	646557.471	3511358.353
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	6	640788.349	3506556.375
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	7	638651.837	3504778.409
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	8	635915.796	3501811.929
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	9	633852.229	3500543.593
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	10	631736.353	3499243.264
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	11	628732.368	3497221.693
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	12	626847.765	3496457.389
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	13	621692.443	3494937.379
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	14	620755.567	3494781.913
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	15	616842.281	3495650.596
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	16	616394.013	3495775.093
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	17	615487.83	3496027.461
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	18	612882.077	3496753.152
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD	19	612659.694	3497430.168

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

MISIÓN SANTA CATARINA			
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	20	606927.119	3497858.891
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	21	606946.286	3498618.502
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	22	606946.546	3498628.989
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	23	606959.159	3499128.945
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	24	607049.562	3502712.134
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	25	607083.585	3504061.134
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	26	607073.994	3504066.185
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	27	606973.15	3504119.292
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	28	606960.546	3504125.93
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	29	612710.193	3508256.987
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	30	613049.541	3508408.886
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	31	613389.71	3508582.289
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	32	614884.323	3513492.89
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	33	615246.576	3515444.278
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	34	617926.336	3516065.144
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	35	623180.261	3517282.942

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	36	633610.459	3518902.929
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	37	635666.996	3521183.754

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DE UBICACIÓN DE COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA

Nombre del predio: COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	1	627154.733324	3501926.754517
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	2	627337.283417	3502113.754753
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	3	627419.65366	3502117.74637
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	4	627514.584234	3502356.904145
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	5	627496.449453	3502411.774427
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	6	627573.664241	3502502.012567
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	7	627645.250517	3502451.479394
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	8	628103.181585	3502293.350482
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	9	628373.836699	3501515.081082
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	10	628243.633959	3501309.338946
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL	11	627642.629116	3500831.583909

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA			
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	12	626728.202476	3500221.861773
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	13	626218.228984	3500226.396587
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	14	625958.303629	3500363.903617
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	15	626295.720798	3500648.874376
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	16	626607.393984	3501018.101309
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	17	626681.33515	3501247.314005
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	18	626685.794122	3501266.634868
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	19	626737.46598	3501506.460184
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	20	626877.342657	3501696.391063
COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	21	627154.733324	3501926.754517

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DEL ÁREA DE CORTA 1 RODAL I DE LA COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 63,160 ha.

Superficie total por aprovechar: 250 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (Palma yuca)

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

Parte(s) por aprovechar:

tallos de *Yucca schidígera*

Cantidad total por aprovechar:

996900 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 250 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
1	14/04/25	14/04/26	COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	*Yucca schidigera*	250	996900	AREAD ECORTA 1, R I

Subtotal Anualidad: 1 996,900.00

Total 996,900.00

4. **VIGENCIA:**
   Hasta el 14 de Abril de 2026.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD MISIÓN SANTA CATARINA	U-02-001-MSC-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallos	*Yucca schidigera*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Regglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de

BITÁCORA: 02/B1-0525/01/25
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/829/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 14 de Abril de 2025

Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD INDIGENA MISION DE SANTA CATARINA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación en Baja California

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
24 ABR 2025
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez

C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Viloria- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
Lic.-Afonso Orel Blancafort Camarena. Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.
Expediente.
Minutario.

RJCG/MSDA/ING